



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01908618- -NEU-LYT#MGE - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE - DIR. PCIAL. DEL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS - SECCIONAL N° 2740 NEUQUÉN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01908618- -NEU-LYT#MGE y el Expediente Físico N° 1000-002366/2022, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno y Educación, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, sus Decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funcionan las oficinas del Registro Civil, Seccional N° 2740, Barrio Progreso, dependiente de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno, del Ministerio de Gobierno y Educación, sito en calle Antártida Argentina N° 2466 de la ciudad de Neuquén, con vigencia hasta el día 31 de octubre 2024;

Que conforme lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto, previa validación de la información y documentación entregada;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que mediante Disposición DI-2022-447-E-NEU-ADM#MGE se reconoció el pago por el período adeudado del mes de noviembre de 2022, y por Disposición DI-2023-114-E-NEU-ADM#MGE se reconoció el pago por el período adeudado de los meses de diciembre de 2022, enero y febrero de 2023;

Que mediante expediente electrónico EX-2023-00844679- -NEU-LYT#MGE se está gestionando la liquidación y pago por el uso del inmueble antes mencionado por el mes de marzo de 2023;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato por un período de diecinueve (19) meses, prestando conformidad su propietario, contados a partir del día 01 de abril de 2023, con vencimiento el día 31 de octubre 2024;

Que el valor locativo mensual del contrato será de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00) para el período comprendido del 01 de abril de 2023 al 30 de septiembre de 2023, de pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00) mensuales para el período comprendido del 01 de octubre de 2023 al 31 de marzo de 2024, de pesos doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$250.000,00) mensuales para el período comprendido del 01 de abril de 2024 al 31 de octubre de 2024, siendo el valor locativo total de pesos tres millones ochocientos cincuenta mil con 00/100 (\$3.850.000,00);

Que toma nuevamente intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y habiendo analizado la nueva propuesta del proveedor informa que el precio cotizado continúa superando los valores aceptables, por lo que se sugiere elevar a consideración de la autoridad competente;

Que en la Nota NO-2023-00995139-NEU-ADM#MGE desde la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, se solicita agilizar la renovación del inmueble ya que es indispensable e imprescindible contar con dicha seccional en funcionamiento;

Que por lo expuesto, mediante documento PV-2023-01032367-NEU-MGE, el Ministro de Gobierno y Educación, justifica la presente contratación en razón de mérito, oportunidad y conveniencia, sugiriendo continuar la contratación, dado que dicho Registro funciona en un radio donde no se ha localizado otro inmueble y sería inviable mudar a otro sector o barrio;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Coordinación Provincial de Finanzas, la Subsecretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Provincia;

Que obra dictamen de la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que resulta necesario aprobar la contratación de locación del inmueble, por el plazo mencionado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto reglamentario N° 2758/95, Decretos N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Antártida Argentina N° 2466 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan las oficinas del Registro Civil, Seccional N° 2740, Barrio Progreso, dependiente a la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno, del Ministerio de Gobierno y Educación, entre el Estado Provincial y el señor Jorge Daniel MARCELLO (R-3138), CUIT N° 20-12820343-6, en carácter de propietario del inmueble, por un período de diecinueve (19) meses, contados a partir del día 01 de abril de 2023, con vencimiento el día 31 de octubre de 2024, con opción a prórroga, por un monto total de pesos tres millones ochocientos cincuenta mil con 00/100 (\$3.850.000,00).

Artículo 2º: **APRUEBASE** el tenor del contrato de locación del inmueble a suscribir, que como documento **IF-2023-01176631-NEU-LYT#MGE** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora Directora Provincial del Registro Civil y Capacidades de las Personas, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al señor Ministro de Gobierno y Educación, para autorizar y aprobar la

prórroga prevista en el artículo 1º del presente, en caso de hacer uso de la misma, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

Con cargo al Ejercicio 2023:

PRG 046 - REGISTRO DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y REGISTRO CIVIL MÓVIL

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUN	INC.	PPAL.	Par.	FUFI	IMPORTE
09	GE	04	01	03	02	03	02	08	1111	\$1.500.000,00

Con cargo al Ejercicio 2024:

PRG 046 - REGISTRO DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y REGISTRO CIVIL MÓVIL

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC	INC.	PPAL.	Par.	FUFI	IMPORTE
09	GE	04	01	03	02	03	02	08	1111	\$2.350.000,00

Artículo 5º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno y Educación, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6º: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 7º: NOTIFÍCASE del presente Decreto al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.